

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GOVIC
LTDA.

SANTIAGO, 08407 14.08.2014

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 841 de 1988; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- Que, por Oficio N° 397 de 2011, la Dirección Jurídica aprobó sin reparos el Convenio Marco que ahora se aprueba, pero exigió se acreditara la personería del representante de Govic Ltda., exigencia que fue cumplida.

2.- Lo expuesto en oficio de la Contralora Universitaria N° 1194 de 2013, y en oficio N° 131 de 2014, de la autoridad que suscribe el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Apruébese el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Santiago de Chile y Govic Ltda. suscrito el 4 de junio de 2014 de junio de 2011 cuyo texto es del siguiente tenor:

**“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Y GOVIC**

En Santiago, junio 04 de 2014, entre la Universidad de Santiago de Chile, en adelante “USACH” persona jurídica de derecho público, Rut: 60.911.000-7, representada por el Director del Departamento de Ingeniería Informática, don Gonzalo Acuña Leiva, Run: 6.947.637-6, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, y GOVIC Rut: 76.193.064-8, cuyo representante legal es don Nicolás González Figueroa, Run: 16.743.296-4, ambos con domicilio en Raúl Castro N° 1069, comuna de San Bernardo, acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO. La “USACH”, a través de su Departamento de Ingeniería Informática y GOVIC Ltda., acuerdan realizar actividades de colaboración en conjunto con el propósito de promover el desarrollo de proyectos de índole científica y tecnológica en sus diferentes expresiones.

SEGUNDO. El presente convenio considera entre otros, la realización de proyectos y actividades orientadas a la innovación tecnológica, desarrollo y aplicación de las tecnologías de la información y transferencia tecnológica.

TERCERO. Los programas, proyectos u otras actividades a realizar en conjunto por las partes firmantes del presente convenio, serán objeto de convenios anexos a este convenio marco de colaboración, donde se definirán claramente los términos de referencia correspondientes, requerimientos de personal, equipamiento, insumos, plazos, costos, financiamiento, etc., así como los derechos y obligaciones de las partes.

CUARTO. Para dar cumplimiento al punto tercero del presente convenio, ambas instituciones, de común acuerdo, designan por parte de la “UdeSantiago” al Director del Departamento de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería y al Sub-Director de Extensión del Departamento de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería; por parte de GOVIC, al Gerente de Proyectos y representante legal don Nicolás González Figueroa y el representante legal, don Francisco Cordich López, para firmar los proyectos y actividades conjuntas, en el marco del presente convenio.

QUINTO. La “USACH” a través de su Departamento de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería, autoriza el uso de su logo institucional en el sitio web de GOVIC como también el uso de las frases “Con el apoyo del Departamento de Ingeniería Informática de la Universidad de Santiago de Chile”. Y “Con el respaldo del Departamento de

EXENTO

Ingeniería Informática de la Universidad de Santiago de Chile". Este uso sólo podrá llevarse a cabo para actividades que se desarrollen de manera conjunta entre ambas partes.

SEXTO.

Los acuerdos complementarios o de ejercicios se podrán referir entre otros, a los siguientes aspectos:

1. Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica;
2. Asistencia Técnica;
3. Intercambio de información;
4. Experimentación;
5. Capacitación;
6. Toda actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio;
7. Investigación.

SÉPTIMO. Para los efectos de coordinación y fomento de proyectos y actividades conjuntas, en el marco del presente convenio, las partes acuerdan designar a los siguientes representantes por parte de las Instituciones que suscriben este Convenio:

Por la "UdeSantiago":

- Director del Departamento de Ingeniería Informática.
- Sub-Director de Extensión y Asistencia Técnica del Departamento de Ingeniería Informática

Por GOVIC:

- Don Nicolás González, Gerente de proyectos GOVIC.

OCTAVO.

Este convenio tendrá carácter de indefinido hasta que una de las partes determine lo contrario, lo que se oficiará por medio de una carta con noventa días hábiles de anticipación. El término del convenio no afectará los programas y proyectos en ejecución.

NOVENO.

Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación de cada parte de que fueron cumplidas las formalidades institucionales necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán cuatro ejemplares, siendo cada texto igualmente auténtico.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HECTOR ANTILLANCA ESPINA, DIRECTOR DEPARTAMENTO INGENIERÍA INFORMÁTICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature in blue ink]
GUSTAVO ROBLES LABARCA
 SECRETARIO GENERAL

- HAE//JBM/AJT
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Rectoría
 - 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Secretaria General
 - 1.- Dirección Jurídica
 - 1.- Depto Ingeniería Informática
 - 2.- Oficina de Partes
 - 1.- Archivo Central

10097